

241  
de uchos y hadere con quimientos maravedis de  
la Lario en cada un de los dros cobros no de  
ninguna manera de ninguno porque con  
el requerimiento de la Compañia de  
se dara la Justicia para la fin que mereciere  
a costa de la renta y comunicando lo mismo  
en la Junta de la Comision del Reyno  
de la Corte

Empo de dros cobros no de entrar  
de ningun dros que se haga habe  
ya a la persona a fianca y anses que la p  
branca se paga y se cobra que en go de  
de la persona a fianca que en se caso  
podria ser. Pues de su ya puenta y  
riesgo de la persona a fianca da

de este modo de cobranca sea por ventura a fianca  
en los lugares Comendados y reuinos de uchos  
ellos se da fama como algunos otros ministros  
de gan a algunos supu yntendia en ma  
que se paga mas efectiva y suave como  
pedire dentro de lo que. Esto sea por parte de  
aora en quando a la cobranca que es el  
tiempo mas ha de ser camino me de la casa de  
yone a su lar y obra de su ucha suma g.  
mandare Thomas

de dros que procediere de la renta a de  
comunicar con tanto o fundare en la cabeza  
de los partidos a don de ay aheros de millones  
comocada de la forma que  
se dispone en el Capet que ordena como se a  
de consumir el dros y porque a ucha de  
Cada uno de los dros de los lugares de aque  
los partidos se ordena que se pague a fianca

